

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CAIXAPROINFANCIA, CIBERCAIXA: QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE Y TIENES TALENTO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Málaga, a 24 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, con domicilio en esta Ciudad, en Avda. Cervantes nº 4, en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra, el Sr. D. Marc Simón Martínez, con NIF ***2947** en representación de la **FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA"** (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio social en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, cp. 07001 y CIF G-58899998, en su calidad de Subdirector General de Programas Sociales y apoderado de la Fundación "la Caixa".

Obran en nombre y representación de las instituciones a las que representan, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACION, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Más específicamente, en materia de prestación de los Servicios Sociales, esta Corporación viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos más implicados en la resolución de los problemas sociales. Estando, por tanto, comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los

Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Más concretamente, este Ayuntamiento, a través del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda es consciente de la necesidad de continuar dando cobertura a las necesidades en materia socioeducativa de menores en situación o riesgo de exclusión social, así como facilitar y apoyar su proceso de inserción social y normalización mediante una atención social, educativa, formativa, integral y personalizada, con el fin de favorecer la plena autonomía de las familias partiendo de la promoción y desarrollo de sus propios recursos y capacidades personales.

- II. Que por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa", desde su constitución, y como gestora de parte de la Obra Social de "la Caixa", dedica numerosos esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana a mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios y/o en colaboración con instituciones públicas y privadas, dirigidos a diversos colectivos, que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental.

Entre estos programas, destacan los **Programa CaixaProinfancia** que tiene como finalidad facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral y el incremento de sus oportunidades, y **CiberCaixa: Quedamos al salir de clase y Tienes Talento** que tienen como finalidad ofrecer espacios de atención socioeducativa para la atención de la infancia en horario extraescolar.

Con estos programas que se implementan en áreas urbanas que concentran las bolsas más importantes de pobreza infantil, Fundación Bancaria "la Caixa" impulsa la creación de un modelo de acción social integral dirigido a infancia vulnerable y basado en el trabajo coordinado de los diferentes agentes sociales de un mismo territorio o barrio. Este modelo incide desde los ámbitos social, educativo, y sanitario en las familias, promueve su desarrollo y autonomía mediante el fortalecimiento de sus competencias y compromiso, pone en común y rentabiliza los esfuerzos de diferentes organismos e instituciones con un mismo objetivo, la lucha contra la pobreza.

- III. Que para la ejecución de los Programas *CaixaProinfancia* y *CiberCaixa: Quedamos al salir de clase y Tienes Talento*, la Fundación Bancaria "la Caixa" colabora con entidades sociales de referencia que ostentan la capacidad de liderar los proyectos ya que el trabajo se integra en las actuaciones y proyectos existentes en el territorio, haciendo necesario el conocimiento mutuo y coordinación de la totalidad de actores que están presentes para garantizar una actuación coherente y de calidad.
- IV. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene interés en dar continuidad en su municipio al programa *CaixaProinfancia*, *CiberCaixa: Quedamos al Salir de Clase y Tienes Talento en colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa"* habiendo mantenido Convenios de Colaboración anteriores, el último suscrito en el año 2021 según acuerdo de la Ilma.

Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2021, tras un seguimiento y evaluación periódico y continuado de las CiberCaixa, existiendo una comisión de seguimiento formada por representantes municipales y representantes de la Fundación La Caixa, que periódicamente se reúnen para coordinar el programa, concretar actividades, establecer mecanismos de coordinación para el mejor funcionamiento de las "Ciber" y hacer una evaluación continuada del mismo, observando el éxito en los beneficios de su implantación para la población de la ciudad de Málaga; sus principales objetivos, en el primer caso, son facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, dar apoyo a los niños y niñas en su proceso de socialización y maduración en un entorno de educación no formal, la prevención de conductas desadaptativas y la creación de espacios de relación y comunicación, a través de la adaptación y dinamización de espacios en horarios extraescolares y, en el segundo caso proponer una metodología pautada de intervención con niños y niñas en espacios educativos destinada a la identificación del talento de estos en su desarrollo.

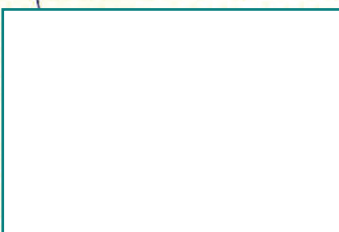
- V. Que ambas partes, Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria "La Caixa" han valorado muy positivamente la colaboración llevada a cabo en todos estos ámbitos hasta el momento, recogida en los diversos convenios antes citados, y que tienen interés en establecer un nuevo convenio con el fin de continuar en la unión de sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha de *CaixaProinfancia*, *CiberCaixa: Quedamos al salir de clase* y *Tienes Talento* y la maximización de su impacto social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria "la Caixa" para dar continuidad a los Programas *CaixaProinfancia*, *CiberCaixa: Quedamos al salir de clase* y *Tienes Talento* en la ciudad Málaga, a fin de garantizar la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social, facilitando recursos, actividades lúdico educativas y tecnologías de comunicación e información en centros que puedan atender en horarios extraescolares a los menores de familias con problemas de conciliación de la vida familiar y laboral, así como la identificación y desarrollo del talento de los niños y niñas.



2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1.- Programa Caixaproinfancia

El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria "la Caixa" se comprometen, en relación al Programa CaixaProinfancia a:

- Identificar y analizar conjuntamente la distribución territorial de las situaciones de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afectan a muchos menores y familias del municipio, y que requieren, más allá de la atención a necesidades puntuales, un planteamiento global de actuación que incida de forma integral en la transformación y mejora de la realidad de la infancia y la familia.
- Definir una cartera de servicios conjunta que permita responder a las necesidades de los menores y sus familias y optimizar los recursos económicos públicos y privados que se dotan para los colectivos antes mencionados.
- Impulsar el trabajo en red, como mejor respuesta organizativa para el desarrollo de la acción social, aprovechando los recursos públicos y privados existentes y el territorio y los proyectos de actuación de carácter innovador aportados por entidades colaboradoras especializadas en los servicios y recursos contemplados en el Programa.
- Desarrollar protocolos comunes de actuación, que garanticen la participación de los menores y de las familias atendidas por los servicios sociales municipales a los recursos y actividades que conforman el programa Caixaproinfancia.
- Impulsar el establecimiento, dinamización y mantenimiento de continuos canales de comunicación y transmisión de información.
- Establecer con carácter prioritario estrategias y metodologías comunes que aseguren la implantación de fórmulas de prevención del riesgo a través de actividades adaptadas a las diversas realidades de los menores.
- Designar interlocutores propios y de las entidades para garantizar la efectiva comunicación entre los agentes que vehicularán la implementación del programa.

2.2.- Programas CiberCaixa: Quedamos al salir de clase y Tienes Talento

El Ayuntamiento de Málaga, respecto a *CiberCaixa: Quedamos al salir de clase*, se compromete a:

- Poner a disposición de la ejecución de estos Programas los locales donde se ubican las cinco CiberCaixa, en funcionamiento de forma adecuada para desarrollar el programa.
- Asumir el coste de los suministros generales, de la gestión, de la limpieza y de los seguros de los espacios, Centros Públicos, destinados a las CiberCaixa.
- Asumir cualquier responsabilidad que se pueda derivar del funcionamiento del equipamiento y de los espacios en los que se sitúan las CiberCaixa, frente al propio centro, los usuarios que las utilizan o de terceras personas.
- Asumir la responsabilidad de gestionar la actividad que se desarrolla en las CiberCaixa de una manera plena, ante los usuarios o de terceras personas, así como

comprometerse a cumplir la normativa específica establecida al efecto en el ámbito local o autonómico respectivo.

- A no aceptar, durante la vigencia de este Convenio, colaboraciones procedentes de otras entidades financieras o de fundaciones relacionadas con estas para el programa "CiberCaixa. Quedamos al salir de clase y Tienes Talento".

La Fundación Bancaria "la Caixa", respecto a *CiberCaixa: Quedamos al salir de clase*, se compromete a:

- Impulsar el desarrollo del programa Cibercaixa: Quedamos al salir de clase proporcionando los recursos necesarios vinculados exclusivamente a su desarrollo.
- Aportar los recursos necesarios para el funcionamiento de las actividades realizadas por el programa Cibercaixa que se acuerden en la Comisión de seguimiento a la que hace referencia la cláusula quinta de este convenio.
- Asumir el mantenimiento de los equipos informáticos de las cinco Cibercaixa y garantizar su buen funcionamiento durante la vigencia de este convenio. La Fundación Bancaria "la Caixa" queda exenta de cualquier responsabilidad de los desperfectos derivados del mal uso, o robo.

El Ayuntamiento de Málaga, respecto a, *Cibercaixa: Tienes Talento*, se compromete a:

- Impulsar la cohesión e implicación de todos los agentes implicados en la dinamización de las CiberCaixa para la continuidad del programa Tienes Talento.
- Garantizar Las condiciones para una óptima ejecución del programa. Estas condiciones se pactarán a la Comisión de Seguimiento a la que hace referencia la cláusula 5 de este convenio y hará referencia a los siguientes puntos:
 - a.- Intensidad de aplicación del programa.
 - b.- Aplicación del programa en grupos de niños y niñas estables y con una asistencia regular.
 - c.- Aplicación del programa en grupos de niños de edades adecuadas (6-12 años) y con baja disparidad de edades.
 - d.- Otras cuestiones que se consideren de interés.
- Velar por el correcto uso de los materiales del programa por parte de los equipos técnicos implicados.

La Fundación Bancaria "la Caixa", respecto a *Cibercaixa: Tienes Talento*, se compromete a facilitar:

- a) Materiales
 - Manual de aplicación del programa por los educadores de las CiberCaixa
 - Material Impreso necesario para el desarrollo del programa según el modelo descrito en el manual: Cuentos Tienes Talento, Cuadernos de Bitácora.

-Baúl de materiales para completar el equipamiento lúdico habitual de las CiberCaixa.

b) Tecnología

Se dotará de tabletas las CiberCaixa para el uso de apps educativas recomendadas en algunas actividades del programa Tienes Talento. También se facilitarán armarios electrificados con cierres de seguridad para su custodia.

c) Formación y apoyo

- Formación previa sobre el programa Tienes Talento para los educadores encargados de su aplicación y ejecución.

- La Fundación Bancaria "la Caixa" también proporcionará una persona de referencia para asesorar a los educadores encargados de la ejecución del programa

3. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El presente acuerdo no implica desembolso económico en metálico, salvo los compromisos adquiridos de las obligaciones de las partes, que en el caso del Ayuntamiento se cuantifican en asumir el coste de los suministros generales, de la gestión, de la limpieza y de los seguros de los espacios, Centros Públicos, destinados a las CiberCaixa, con los que ya cuenta al ser asumidos en las partidas correspondientes de gastos de estos conceptos en el Presupuesto Municipal.

4. DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes deben ser consensuadas por la Comisión de Seguimiento.

En las actividades en colaboración aparecerá la imagen gráfica de las dos instituciones, que deberá ser aprobada previamente por cada una de ellas.

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Esta comisión se reunirá siempre que sea necesario, o a requerimiento de cualquiera de las partes, con un mínimo dos veces al año, y le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando con el fin tanto de mejorar el funcionamiento de las diferentes actividades como realizar nuevas propuestas de acciones.

La comisión está facultada para elaborar documentos técnicos y organizativos que servirán para concretar la colaboración de ambas partes por lo que hace a las actuaciones llevadas a cabo en la ciudad de Málaga en el marco del vigente convenio.

6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Son causas de resolución del presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. El acuerdo mutuo entre las partes firmantes, que deberá instrumentarse por escrito.
2. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen el objeto del convenio.
3. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones, debiendo comunicar fehacientemente a la otra, la pretensión de resolución a efectos de fijar en el tiempo el momento de la extinción del convenio.

7. VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia por un período de dos años, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, por un plazo máximo de dos años más.

Finalizado el periodo de vigencia y antes de acordar su prórroga, se procederá por parte del Ayuntamiento de Málaga y de la Fundación Bancaria "la Caixa" a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente convenio, y de los resultados conseguidos, valorando la conveniencia de continuar con la colaboración.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:
 - a. Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - b. Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: E-mail: dpd@malaga.eu; Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las Partes se comuniquen en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, las Partes se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, Fundación Bancaria "la Caixa" tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable el Ayuntamiento, deberá comunicarlo inmediatamente al mismo, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Asimismo, en el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

8.3. Las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones anteriores y que le sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la otra Parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

9. JURISDICCIÓN

En el supuesto de que surgiesen controversias respecto a la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les

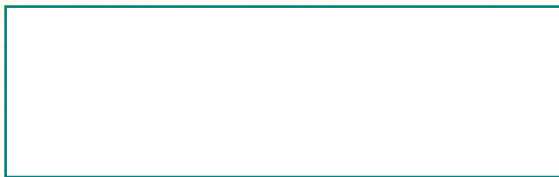
pueda corresponder, someterse expresamente a la ley española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por el Ayuntamiento de Málaga,
Alcalde – Presidente**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Este documento ha sido efectivamente firmado

**Por Fundación Bancaria "La Caixa",
Subdirector General**

Fdo.: Marc Simón Martínez

**Firmante: Por Fundación Bancaria "La Caixa",
Director General**

Fdo: Antonio Vila Bertrán



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

Hacer constar también que D. Marc Simón Martínez, con NIF en representación de la FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "LA CAIXA", firmante de este Convenio en calidad de Subdirector General de Programas Sociales y apoderado de la Fundación "la Caixa", se encuentra indispuerto a día de la firma, por lo que va a firmar D. Antonio Vila Bertrán, con NIF en su calidad de Director General y apoderado de la Fundación "la Caixa", según nos comunica la entidad.

En Málaga a 24 de marzo de 2023

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Fdo.: M. Begoña Casares Cervera,

